



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 18 DIC. 2020

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016524-2020, Informe N° 211-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe Técnico N° 079-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y Certificado Odontológico particular.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 211-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **VICTORIA ZEGARRA ALLCCA**, hizo uso de Licencia por salud, conforme acredita el respectivo Certificado Odontológico particular, acción administrativa que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los funcionarios, servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por salud a la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **VICTORIA ZEGARRA ALLCCA**, identificada con DNI. N° 31012129, conforme acredita el Certificado Odontológico particular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro.

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	02-12-2020	03-12-2020	02 consecutivos	02 días	- -
<b>TOTAL:</b>			<b>02 días</b>	<b>02 días</b>	- -

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

RCA/D.RR.HH.  
BWSD/RAPR.

